**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LAS AGENDAS DE TRABAJO PRESENTADAS POR LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE INSTITUTO.**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**1. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES; ASÍ COMO LA EXTINCIÓN Y DESINTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA.** El ocho de octubre, mediante acuerdo IEPC-ACG-032/2020, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones internas de este organismo electoral, la creación de la Comisión Temporal de Debates; así como la extinción y desintegración de la Comisión de Transparencia.

**2. APROBACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES PRESENTADOS POR LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.** El catorce de octubre, el Consejo General de este organismo electoral, mediante acuerdo IEPC-ACG-033/2020, aprobó los informes anuales de actividades presentados por las comisiones internas de este Instituto.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**3. MODIFICACIÓN TEMPORAL EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.** El seis de octubre, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-331/2021, aprobó la modificación temporal en la integración y presidencias de las comisiones internas, en virtud de la designación de la C. Brenda Judith Serafín Morfín, como presidenta provisional de este Instituto.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**4. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ QUE LAS COMISIONES INTERNAS REGRESARAN A SU INTEGRACIÓN ORIGINAL.** El veinticinco de enero, mediante acuerdo IEPC-ACG-004/2022, el Consejo General de este organismo electoral aprobó que, las comisiones internas de este organismo electoral regresaran a su integración original.

**5. APROBACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.** El quince de febrero, con acuerdo IEPC-ACG-009/2022, el Consejo General de este organismo electoral aprobó los informes anuales de actividades presentados por las Comisiones de: Educación Cívica, Organización Electoral, Investigación y Estudios Electorales, Quejas y Denuncias, Participación Ciudadana, Prerrogativas a Partidos Políticos, Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, Igualdad de Género y No Discriminación, Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, Informática y Uso de Tecnologías y Debates.

**6. CREACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE ASUNTOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, ROTACIÓN EN LA PRESIDENCIA DE DIVERSAS COMISIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL Y LA DESINTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES.** El quince de febrero, con acuerdo IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General de este organismo electoral aprobó la creación de la Comisión Temporal de Asuntos de los Pueblos Originarios, así como la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral y la desintegración de la Comisión Temporal de Debates.

**7. PRESENTACIÓN DE LAS AGENDAS DE TRABAJO.** El diecisiete de marzo y siete de abril la Secretaría Técnica de Comisiones y Comités de este Instituto remitió vía correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva las agendas de trabajo de las comisiones internas de este organismo electoral, para que en su oportunidad, este Consejo General realice su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación correspondiente.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II.** **DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: aprobar la agenda de trabajo de las diversas comisiones internas de este organismo electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracción LII del Código Electoral del Estado de Jalisco; así como el artículo 32, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**III. DE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO.** Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra, entre otros, por órganos técnicos entre los que se encuentran las Comisiones de: Educación Cívica, Organización Electoral, Investigación y Estudios Electorales, de Quejas y Denuncias, de Participación Ciudadana, de Prerrogativas a Partidos Políticos, de Igualdad de Género y No Discriminación, de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y otras, de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III, incisos d) al k) y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**IV. DE LAS COMISIONES.** Que son órganos técnicos del Instituto, que contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General; las cuales, tienen entre otras obligaciones, la de presentar ante este órgano máximo de dirección, su agenda de trabajo para la gestión de sus asuntos, de conformidad con el artículo 32, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**V. DE LAS AGENDAS DE TRABAJO PRESENTADAS.** Que en virtud de las consideraciones anteriormente señaladas, una vez analizado el contenido de las agendas presentadas por las Comisiones permanentes de Educación Cívica, Igualdad de Género y No Discriminación, Investigación y Estudios Electorales, Organización Electoral, Participación Ciudadana, Prerrogativas a Partidos Políticos, Quejas y Denuncias y la de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; así como las Comisiones Temporales de Informática y Uso de Tecnologías, Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero y Asuntos de los Pueblos Originarios; y toda vez que las mismas son acordes a las atribuciones previstas por el Reglamento Interior de este organismo electoral, y además están encaminadas a cumplir con el objeto para el cual fueron creadas; se somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, las agendas referidas, en términos de los **ANEXOS** que se acompañan, los cuales forman parte integral del presente acuerdo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueban las agendas de trabajo presentadas por las comisiones internas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos del considerando V de este acuerdo.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**TERCERO.** Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante el correo electrónico registrado ante este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página de internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 28 de abril de 2022.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | | Mtra. Paula Ramírez Höhne  La consejera presidenta | Mtro. Christian Flores Garza  El secretario ejecutivo | | | | |  |
| CMT  VoBo | TETC  Elaboró |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el veintiocho de abril de dos mil veintidós, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y de la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.

Mtro. Christian Flores Garza

El secretario ejecutivo